



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de marzo de 2023

### VISTO:

Trámite Interno N° 03216-2023, que contiene: Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDY de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 014-2023-MDY-UM/AMMGE de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N° 081-2023-MDY-GSP-SGPJMA de fecha 30 de marzo de 2023, Opinión Legal N° 010-2023-MDY-GSP-OAL de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 579-2023-MDY-GSP de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 057-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT con fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 065-2023-MDY-GPPyR con fecha 31 de marzo de 2023, Informe Legal N° 180-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de enero de 2023, y demás actos que contiene, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en el artículo 8° dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA;

Que, en los lineamientos orientados a garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y a mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 99, mejorando el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal – EDUCCA cuyo numeral 2.2.1 señala que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán aprobar un Plan de Trabajo el cual será aprobado a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDY de fecha 14 de marzo de 2023; se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, "PROGRAMA EDUCCA";

Que, a través del Informe N° 014-2023-MDY-UM/AMMGE de fecha 16 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente presenta a la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, el PLAN EDUCCA 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, recomendando dar el trámite correspondiente y oportuno a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA – 2023, solicitando proyectar la Resolución de Alcaldía para posteriormente comenzar a ejecutar el plan de trabajo 2023;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, con Informe N° 081-2023-MDY-GSP-SGPJMA de fecha 30 de marzo de 2023, la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Servicios Públicos el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PLAN EDUCCA 2023); para la respectiva Opinión Legal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través Opinión Legal N° 010-2023-MDY-GSP-OAL de fecha 31 de marzo de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos opina que resulta procedente la solicitud del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PLAN EDUCCA 2023) y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 579-2023-MDY-GSP de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, teniendo en consideración que dicho Plan es con el fin de promover la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Distrito de Yarinacocha;

Que, con Informe N° 057-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT con fecha 31 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión respecto al Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, asimismo, con Informe N° 065-2023-MDY-GPPyR con fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo, indicando que se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de Yarinacocha al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025;

Que, a través de Informe Legal N° 180-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina la aprobación del Plan de del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de promover la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el distrito de Yarinacocha, en marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, el cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
Katherin Mujica Rodríguez Díaz  
ALCALDESA



Archivo.  
C.C  
WBDS  
Secretaría General